

Referencia: 059.169.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con los siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en esta zona de la ciudad de Begíjar, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea aérea existente «Lupián-Begíjar».

Final: Centro de transformación denominado «Depósito de agua».

Términos municipales afectadas: Begíjar.

Tipo: Aérea Trifásica en simple circuito.

Longitud en Kms.: 0,714.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: de Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Denominada: «Depósito de Agua».

Emplazamiento: Begíjar.

Tipo: Interior Standar.

Potencia: 160 Kva.

Relación de Transformación: 25 Kv. \pm 5%/380-220 Voltios.

Red de baja tensión: En conductores de Al. de tipo trenzado en secciones variables entre 150 y 50 mm².

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 9.193.490.

Referencia: 014.022.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la

autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con los siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea a 25 Kv de Pedro Marín a Cortijos en sustitución de la actual, que abastecerá de energía a las casetas para riegos de esta zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En la Subestación de Pedro Marín (Baeza).

Final: En Cortija «La Serrana» (Bedmar).

Términos municipales afectados: Baeza y Bedmar.

Tipo: Aérea Trifásica en simple circuito.

Longitud en Kms.: 3,285.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 6.601.231.

Referencia: 009.151.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con los siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea existente a 25 Kv «Santisteban del Puerto-Cortijo El Mojino», mediante la sustitución por otros nuevos de los apoyos, conductores y aislamiento, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En centro de transformación de Santisteban del Puerto, haciendo después entrada y salida en la Caseta del Cortijo «El Vicario», para terminar entroncando con la línea existente que abastece el centro de transformación del Cortijo «Mojino».

Final: En línea existente en el Cortijo «Mojino».

Términos municipales afectados: Santisteban del Puerto.

Tipo: Aérea en doble y simple circuito.

Longitud en Kms.: 0,535 en doble circuito y 10,677 en circuito sencillo.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.
 Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 22.416.313.
 Referencia: 078.045.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en el art. decimoctavo, párrafo 3º de la Ley 10/87, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con las subvenciones de carácter específico por razón de su objeto, esta Consejería ha resuelto conceder una subvención al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), por importe de 2.368.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana y Concurso de Ideas para la Ordenación de «Andújar-Camping».

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se concede una subvención a la fundación de los Ferrocarriles Españoles.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes incluye entre sus competencias y objetivos la promoción y gestión de las actividades encaminadas a la mejora global del sistema de transportes y a la mejora de la capacitación profesional de los funcionarios, especialistas y técnicos en las materias relacionadas con sus competencias.

La Fundación de Ferrocarriles tiene previsto celebrar próximamente en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, un curso titulado «El diseño, clave de innovación en el transporte» con el objetivo de aprovechar capacidades y conocer experiencias que permitan integrar el diseño en el proceso de creación de cada uno de los elementos del sistema.

Considerando el interés del citado Curso que se inscribe entre las actividades incluidas en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por ambas entidades y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el artículo 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de ochocientos mil pesetas (800.000) a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles para contribuir a la financiación de los gastos del curso titulado «El diseño, clave de innovación en el transporte».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar en esta

Consejería informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación con la actividad subvencionada.

Tercero. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se concede una subvención a la empresa, S.A. Cros, para la mejora de instalaciones de apartadero ferroviario ubicado en su fábrica de San Jerónimo (Sevilla).

Ilmos. Sres.:

Por acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 2 de septiembre de 1987 se ratificó el «Protocolo para la instalación y mejora de Apartaderos Ferroviarios de Mercancías», autorizándose a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a firmar un Convenio con el fin de subvencionar, conjuntamente con RENFE, los Apartaderos de S.A. Cros en San Jerónimo (Sevilla) y Explosivos Río Tinto en Huelva, Convenio firmado con fecha 28 de octubre de 1987.

En virtud de lo anterior, y con el fin de que se transporten por ferrocarril, con una mayor seguridad, 250.000 toneladas de mercancías peligrosas en el corredor Sevilla-Huelva, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de veinte millones (20.000.000 ptas.) a la Empresa S.A. Cros para la construcción de las obras correspondientes al «Proyecto de Instalación y Descarga de Acido Fosfórico por ferrocarril en la Factoría de San Jerónimo (Sevilla) de S.A. Cros».

Segundo. 1. La construcción referida en el párrafo anterior deberá llevarse a cabo según el proyecto de ejecución presentado con la solicitud.

2. Las posibles modificaciones del proyecto, deberán tramitarse ante la Dirección General de Transportes para su aprobación, previos los informes preceptivos, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. 1. El abono de la subvención se realizará a la presentación por la Empresa S.A. Cros, de la certificación final, previamente abonada, de la obra y tras la comprobación por la Junta de Andalucía y RENFE de la correcta ejecución de las mismas.

2. Previo abono de la subvención por la Junta de Andalucía, S.A. Cros avalará ante la misma la cantidad a recibir, aval que podrá rescotarse en partes anuales que se cancelará a razón de 80 pesetas por tonelada transportada durante el año.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1988, por la que se concede la autorización para la transformación en mixto al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, Asunción de Nuestra Señora, de Coria del Río (Sevilla).